

EDICTO NÚMERO 166

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Firma Raúl Cárdenas y Asociados, apoderados Judiciales del señor HÉCTOR AQUILES CÁRDENAS VILLARREAL, contra la Sentencia N° 25 de 30 de diciembre de 2022, dictada por el Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.
Las Tablas, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro(2024).

*El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, ha devuelto el expediente contentivo de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Firma Raúl Cárdenas y Asociados, apoderados Judiciales del señor HÉCTOR AQUILES CÁRDENAS VILLARREAL, contra la Sentencia N° 25 de 30 de diciembre de 2022, dictada por el Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, y mediante Resolución de 03 de abril de 2024, CONFIRMA la Resolución de 27 de septiembre de de 2023, proferida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial , por la cual **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales.*

(FDO.) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO.) MGDO. EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ (FDO) MGDA. DELSA. I. VEGA DE HERRERA (FDO.) LICDO. MANUEL DE LEÓN PERALTA. SECRETARIO JUDICIAL III.

(Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy lunes veintidos (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana 10:00 a.m.).

LIC. MANUEL DE LEÓN PERALTA.
Secretario Judicial III

Mdcv/

